



## POLÍTICA DE INCLUSIÓN Y DIVERSIDAD

### ANTECEDENTES GENERALES

La Política de Inclusión y Diversidad aborda la inclusión como una responsabilidad de toda la comunidad educativa, mediante el respeto a las personas, a la diversidad, la discapacidad, la multiculturalidad, los derechos humanos y la equidad de género. Para su cumplimiento, aborda la accesibilidad universal, atención a la diversidad y las necesidades educativas especiales, y para su abordaje promueve el acompañamiento, seguimiento y ajustes razonables, que faciliten la educación durante la trayectoria formativa durante todas las etapas del proceso formativo: Ingreso, progresión, egreso e inserción laboral pertinente.

En este marco, el Estado de Chile ha definido una serie de políticas públicas para la inclusión de personas con discapacidad, equidad de género, antidiscriminación, accesibilidad universal e inclusión laboral. Entre ellas se encuentran: Ley 21.091, sobre Educación Superior, publicada 29 de mayo de 2018, última actualización 21 noviembre 2019, ley que dispone que la educación superior es un derecho cuya provisión debe estar al alcance de todas las personas, de acuerdo con sus capacidades y méritos, sin discriminaciones arbitrarias, para desarrollar sus talentos. Incorpora en sus principios a la inclusión, velando por la eliminación y prohibición de todas las formas de discriminación arbitraria.<sup>1</sup>

Ley N°20.422, establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad, publicada El 10 de febrero de 2010 y tiene por objetivo asegurar el derecho a la igualdad de oportunidades de personas con discapacidad, con el fin de obtener su plena inclusión social, eliminando cualquier forma de discriminación.<sup>2</sup>

Ley 21.120, reconoce y da protección al derecho a la identidad de género, publicada 10 diciembre 2018, última modificación 28 diciembre 2022, y tiene por objeto, reconocer y garantizar el Derecho a la Identidad de Género. Asimismo, define la Identidad de Género como la convicción personal e interna de ser hombre o mujer, tal como la persona se percibe a sí misma, la cual puede corresponder o no con el sexo y nombre verificados en el acta de inscripción del nacimiento.<sup>3</sup>

Ley N°20.609, que establece medidas contra la discriminación, publicada 24 julio 2012, última modificación 7 de mayo 2022, tiene por objeto establecer medidas

<sup>1</sup> <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1118991>

<sup>2</sup> <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idLey=20422>

<sup>3</sup> <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1126480>





contra las discriminaciones arbitrarias y reestablecer el derecho cuando se cometa un acto de ese tipo.<sup>4</sup>

Ley 21.015, incentiva la inclusión de personas con discapacidad al mundo laboral, publicada 15 de junio 2017, y tiene por objeto promover una inclusión laboral de las personas con discapacidad, tanto en el ámbito público como en el privado.<sup>5</sup>

Decreto 50, modifica Decreto Supremo N°47, de Vivienda y Urbanismo, de 1992, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones en el sentido de actualizar sus normas a las disposiciones de la Ley N°20.422, sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social e personas con discapacidad, publicada 04 de marzo de 2016, y tiene por objeto modificar la norma de construcción y promover accesibilidad universal<sup>6</sup>

Ley 21.369, regula el acoso sexual, la violencia y la discriminación de género en el ámbito de la educación superior, publicada 15 de septiembre 2021, con el objeto de promover políticas integrales orientadas a prevenir, investigar, sancionar y erradicar el acoso sexual, la violencia y la discriminación de género, y proteger y reparar a las víctimas en el ámbito de la educación superior.<sup>7</sup>

El Instituto Profesional San Sebastián, declara en su misión *“formar personas en el ámbito técnico y profesional con calidad, base ética, capacidad de adaptarse a la evolución de las tecnologías, a los desafíos de la innovación y el emprendimiento, que aporten al desarrollo sostenible de los distintos sectores productivos y territorios, para una mejor sociedad”*. Es una institución abierta y accesible a todos quienes quieran estudiar, adaptando la infraestructura para proporcionar un servicio de calidad. Cuenta con una cultura que promueve la buena convivencia a nivel de institucional<sup>8</sup>

## PRINCIPIOS INSTITUCIONALES

» **Compromiso con la comunidad educativa:** Nuestro quehacer reconoce al estudiante como el centro de la tarea formadora, valorado como persona y respetando su historia y realidad.

» **Ética e Integridad:** Entendida como la virtud de actuar con honestidad, rectitud, humildad y coraje, para reconocer nuestros errores, aprender de ellos y mejorar para avanzar, y siempre buscar la verdad y la justicia, aún en las circunstancias más adversas o difíciles.

<sup>4</sup> <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1042092&idVersion=Diferido>

<sup>5</sup> <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1103997>

<sup>6</sup> <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1088117>

<sup>7</sup> Política de Acoso Sexual, Discriminación y Violencia de Género del Instituto Profesional San Sebastián y Protocolo respectivo.

<sup>8</sup> Reglamento de Convivencia estudiantil IPSS





» **Trabajo Bien Hecho:** Nuestra comunidad se identifica con la vocación por el trabajo bien hecho, con calidad, sistemático, eficiente y efectivo.

» **Innovación y Emprendimiento:** Valoramos que nuestros estudiantes sean agentes de cambio, tengan la capacidad de transformar la realidad, la búsqueda de la verdad y del bien, vencer las barreras de lo imposible, de innovar y apoyamos el emprendimiento, la resolución de los desafíos futuros de los sectores productivos y de la sociedad.

» **Sostenibilidad:** Estamos comprometidos con el desarrollo de los territorios y queremos contribuir a una cultura sustentable de nuestra comunidad.

Mediante la presente Política, la institución entrega los lineamientos en relación con la Inclusión y Diversidad, considerando la normativa legal vigente en materia de inclusión, que permita fomentar la diversidad, velar por la eliminación de toda discriminación arbitraria, de tal forma que favorezca a la comunidad, y permita contar con una cultura inclusiva, entre estudiantes, docentes y colaboradores.

## OBJETIVO GENERAL

Promover un ambiente favorable para la convivencia y calidad de vida en el espacio de la comunidad educativa que permita velar por la inclusión, diversidad y equidad de género.

## OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Identificar las acciones y recursos institucionales, con el propósito de asegurar las condiciones de igualdad para estudiantes, docentes y colaboradores, de acuerdo con la caracterización de la comunidad.
2. Promover la inclusión, diversidad y equidad de género, eliminando cualquier discriminación arbitraria, centrada en atención a la diversidad.
3. Constituir un Comité de Inclusión y Diversidad que operacionalice el cumplimiento de la Política de Inclusión y Diversidad, en los distintos ámbitos de la comunidad educativa.
4. Asegurar que el proceso formativo de calidad, fomente la educación inclusiva durante la trayectoria formativa, y que respete y valore las diferencias, durante el ingreso, progreso, egreso y titulación de nuestros estudiantes.
5. Asegurar igualdad de condiciones para todas las personas de la comunidad, sin importar su condición, género, etnia o necesidades educativas especiales.
6. Promover la accesibilidad universal resguardando el acceso físico, social y virtual a todos los espacios.





7. Promover la inclusión laboral, procurando la contratación de personas en situación de discapacidad.

## PRINCIPIOS DE LA POLÍTICA

1. **Equidad de Género:** el Instituto Profesional San Sebastián promueve acciones de equidad y reconoce la diversidad. Promueve y garantiza la participación de las personas en condiciones de equidad, el respeto a la diversidad, la valoración y los derechos.
2. **La no discriminación arbitraria:** Instituto Profesional San Sebastián, promueve la inclusión, velando por la eliminación y prohibición de todas las formas de discriminación arbitraria, asociada a factores tales como situación de discapacidad, sexo, género, raza, etnia, origen económico, orientación sexual, u origen social o ideológica, y es contraria a todo acto discriminatorio, promoviendo un trato igualitario.
3. **Accesibilidad:** La Institución promueve la accesibilidad universal, de tal forma procura brindar y entregar condiciones de infraestructura, información y comunicación, como el acceso igualitario al proceso de enseñanza aprendizaje.
4. **Interculturalidad:** el IPSS promueve una cultura interna de diversidad e inclusión, rechazando los actos discriminatorios y favoreciendo la aceptación y el trato respetuoso al interior de la comunidad educativa, fomentando la convivencia entre las personas de diferentes culturas, razas, credos, entre otros., entrada en derechos de las personas.
5. **Aprendizaje:** Se compromete a generar y crear un ambiente de aprendizaje académico y laboral en el que se resguarde el respeto, la conciencia y conocimiento de la discapacidad, las necesidades educativas especiales, género, diversidad y de accesibilidad, generando compromiso por la formación de todos nuestros estudiantes, velando por la exclusión de las barreras que obstaculicen su aprendizaje.
6. **Adecuaciones curriculares:** Instituto Profesional San Sebastián, procurará hacer las modificaciones y adaptaciones curriculares razonables y necesarias durante toda la trayectoria formativa del estudiante, de tal manera permita velar por una trayectoria formativa de igualdad en su proceso formativo, siempre velando por la consecución del respectivo perfil de egreso.
7. **Convivencia:** La institución propicia el respeto, promueve la convivencia sana, la valoración de las ideas y la inclusión centrada en la diversidad, respetando la diversidad de creencias religiosas, género, raza, y toda aquella que sea propia de los integrantes de la comunidad educativa.





## UNIDAD RESPONSABLE DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA

La unidad responsable de asegurar la implementación de la Política de Inclusión y Diversidad será el Comité de Inclusión y Diversidad<sup>9</sup>; el que dependerá orgánicamente de la Secretaría General y será integrado por representantes de todas las unidades institucionales involucradas con la temática de inclusión y diversidad.

Este Comité debe velar por el cumplimiento de la Políticas de Inclusión y diversidad y un protocolo institucional regulará su funcionamiento e integración.

## INCLUSIÓN, DIVERSIDAD Y LEY 21.369

El IPSS cuenta, asimismo, con un Modelo Integral de Prevención y Sanción del Acoso Sexual, la Violencia y la Discriminación de Género, el que comprende una Política de Prevención y Sanción de estas conductas y un Protocolo de Investigación y Sanción, además de unidades a cargo de su operacionalización.

Mediante la implementación de dicha normativa interna institucional, en Instituto da cumplimiento convivencia y a la generación de espacios educativos seguros y de respeto a la dignidad y derechos de todas las personas, a los requerimiento legales de la Ley 21.369, pero, además, estas normas internas procuran también materializar los principios declarados en la presente Política de Inclusión y Diversidad, especialmente en cuanto a la equidad de género, a la sana convivencia y a la generación de espacios educativos seguros y de respeto a la dignidad y derechos de todas las personas.

## 7. INTERPRETACIÓN Y ENTRADA EN VIGENCIA.

En caso de dudas o de situaciones no previstas en la presente Política, serán resueltas el Secretario General.

El presente Reglamento Académico entrará en vigencia después de su aprobación por parte de la Junta Directiva del IPSS y consiguiente oficialización y publicación.

---

<sup>9</sup> Protocolo de funcionamiento de Comité de Inclusión y Diversidad .

